



INDUSTRIA

PROBONO PUBLICO

LIBERTAD.]

(N.º 175)

MARTES 8 DE ENERO DE 1833.

(UN REAL.)

ADVERTENCIA

Este periódico se publica todos los días en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL, exceptuando los festivos. Se entregará en la casa de los SS. Suscriptores por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta, y en la tienda de los SS. Dorado calle de Judíos y Grande calle de Mercedes, en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones se admitirán gratis á los señores suscriptores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) pueden ponerse en castellano, Ingles, Frances é Italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administración jeneral de correos de esta capital.

FIESTAS RELIJIOSAS.

Luciano y cc. mm. } } JUBILEO CIRCULAR.
En Copacavana.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Capricornus.
Sale á las 5h 39m.— Se pone á las 6h 21m.
La luna está decreciendo tiene 2 dias.

CORREOS.

Sale el de Valles.

ESTERIOR

Colombia.

Estado de la Nueva Granada—Secretaria de hacienda—Bogotá 24 de julio de 1832 22—Al Sr. gobernador de la provincia de Popayan. El señor Secretario del interior y relaciones exteriores ha pasado á mi despacho en copia una comunicacion del agente comercial del estado en Jamayca, dando cuenta al gobierno de la novedad q' con perjuicio de los intereses de la Nueva G. y del comercio se ha advertido allí recientemente, por la circulacion de escudos falsos con el tipo de la moneda de Colombia, q' segun el periódico titulado *Jamayca courant* de aquella isla, han sido remitidos de Cartajena: añadiéndose que la falsificacion se hace en el Chocò. Aunque puede suceder que esta operacion criminal tenga lugar en paises estrangeros y quiera atribuirse a este estado; el excelentísimo señor vice-presidente, penetrado de la necesidad de cortar cuanto antes por su parte el mal

si es que existe entre nosotros, ha resuelto q' se practiquen todas aquellas diligencias q' puedan contribuir para averiguar su orijen, ordenándose al gobernador del Chocò que dicte las providencias mas eficaces á fin de descubrir si la falsificacion, ha tenido lugar en esa provincia, en cuyo caso deberá adoptar todas las q' estén en la esfera de sus facultades, para que se proceda criminalmente contra los que resulten culpables, y se les imponga la pena q' determinan las leyes; entendido de la responsabilidad en que incurre por la omision ó descuido en esta materia; y á los demas del estado, que hagan cumplir estrictamente por todas las autoridades y oficinas nacionales ó públicas de sus respectivas provincias, lo que disponen las leyes sobre monedas falsas, igualmente que las distintas ordenes que se han expedido por esta secretaria sobre el particular, en los años de 1830 31 y el presente, para que confiscandose las que circulen en su territorio, se dirijan como está dispuesto á la casa de moneda que corresponda, dando de todo cuenta al gobierno supremo. U. S. pues empleara por su parte todo el celo y actividad que demanda la naturaleza del asunto en el cumplimiento de esta orden, á cuyo fin se lo comunico.—Dios guarde á U. S.—Francisco Soto,

SALES.

El decreto del congreso, relativo al precio de las sales, no debe tener efecto hasta q' los tratados de comercio con el Perú sean aprobados por aquel gobierno con las modificaciones que ha hecho en ellos el congreso del estado; lo que se avisa para inteligencia del público. El Colombiano.

INTERIOR

Cajamarca.

EL CIUDADANO

José Diego Zabala director del colegio central de Cajamarca.

A los ilustres habitantes de este departamento.

Virtuosos hijos de la libertad — Al acercarse el aniversario del día verdaderamente mas grande que vió Cajamarca, despues de mas de

300 años, de aquel feliz y dichoso día 8 de setiembre de 831, en que le concedió un Dios Omnipotente, la inmensa gloria de abrirle un nuevo templo de sabiduría, bajo los auspicios de la Imaculada Concepcion de Maria, y del Macsimo Dr. San Agustin; me cabe la honra y alta satisfaccion de dirijiros por segunda vez mis débiles voces, para anunciaros que en ese mismo día del presente año siempre memorable, se abrirá el primer curso DE FILOSOFIA, cuya direccion y doctrina, señada exactamente á las mas sabias maximas, y al método adoptado por el celebre colegio Carolino de la capital de la república, será consagrada á los singulares conocimientos, notoria providad, y raras virtudes de su incomparable rector el Sr. Dr. D. Juan Pio Burga. Este jénero singular en nuestra presente epoca ha protestado dejar de ecsistir primero, que retrogradar de la carrera que ha emprendido por conseguir la ilustracion de su cara Patria. Y con tan sabio mentor; No será creible q' nuestras esperanzas lleguen un día á recojer el fruto de sus continuados desvelos? Si por cierto. Animado yo por estos principios y ansioso de que mis conciudadanos reciban intima y reciprocamente, las luces que deben hacer grande un departamento llamado por la naturaleza misma á ser uno de los primeros de la República Peruana, me atrevo á ofreceros un seguro adelantamiento en este establecimiento admirable, una cómoda subsistencia en un lugar tranquilo y delicioso, y una perfecta educacion, moral y civil. Bases unicas en que puede afanzarse el perfecto conocimiento de lo justo, de lo verdadero y de lo bueno.

Conciudadanos—Cajamarca, por mi conducto, convoca á todos los hijos del departamento y de la República entera á consagrar sus tareas literarias en este nuevo templo de Minerva, y quiere que con indisolubles lazos se estrechen mas sus relaciones; para que asi como al entrar por las puertas de la sabiduría fueron animados de unos mismos deseos, sean al salir sabios, inseparables compañeros para sostener los augustos derechos de su patria y servir de solidas columnas al grande edificio de la nacion.—José Diego Zabala.

VARIEDADES

Edificio Social.

DEL HOMBRE LIBRE.

Continuacion del número anterior.

La revolucion y la guerra son los mayores enemigos de la libertad, y mas crueles azotes para la especie humana, que la horrible peste q' desola en el día los dos continentes. Prefeririamos la muerte á los horrores de la anarquia: en efecto, la muerte terminando los males de la vida, no hace trascendental su funesto influjo á los seres queridos que nos rodean: el cruel azote de la anarquia, y sus hermanas la revolucion y la guerra todo lo marchitan, todo lo asolan. Por esto es que los pueblos modernos para reclamar sus derechos, evitando los funestos efectos de las armas, han inventado la frecuente reunion de congresos de su seno, que los representan, y que animados de los sinceros sen-

timientos de amor al bien y felicidad pública tomen medidas saludables, que sean fiel y ciegamente obelecidas, pues que de este ó len depende su esperanza, y su seguridad. ¿Quien duda que vale mas sufrir un año entero una mala disposicion con la certidumbre de verla remediada por el poder constitucional al periodo determinado, que no por la engañosa ilusion de una mejora que acaso prueba funesta en sus resultados, abrir brecha al pacto constituyente, hechar abajo la proteccion de la ley, y quedar descubiertos á todos los rayos del despotismo? ¿Que recurso le queda á un pueblo poco ilustrado, y debil por consiguiente, para ecsijir de nuevo la observancia del pacto constitucional? Al contrario, los despotas detestan hasta la sombra de congreso porque sola su forma es bastante para causarles celos y desesperacion. No hay arbitrio: es preciso ser liberal en el siglo de la libertad, ó renunciar para siempre al ejercicio del poder y al amor de la gloria.

Hemos dicho que la libertad no autoriza al esclavo á abandonar el servicio de su amo; porque aunque es verdad que diametralmente se oponen la esclavatura y el sistema popular, pues que tanto es mas fuerte y libre un estado cuanto mas independientes y felices sean los individuos que lo componen; no queda duda de que hay una barrera delante de la perfectibilidad, la cual es el órden, supremo árbitro y moderador de las sociedades. Por otra parte la libertad de los esclavos aunque justa en sí, no lo seria con respecto al actual estado de nuestra industria y agricultura. Mr. Dunoyer describiendo el progreso de las sociedades en su obra intitulada la politica y la moral aplicadas á la industria, hace ver la indispensable necesidad con que marcha el hombre a la civilizacion desde el estado salvage, que es al punto de donde parte. Entónces es cazador, luego es guerrero; poco despues cria rebaños; mas adelante hace plantaciones y necesita esclavos. Tal es el punto en que nosotros hemos quedado. Trescientos años de coloniaje nos han mantenido estacionarios entre el estado de nomadas y agricultores. Felices aun si este estado tuviera un pequeño grado de perfeccion.

Pero los síntomas de la libertad son bien conocidos, sus caracteres bien marcados.

Un pueblo libre se mueve con actividad, sus campos estan cubiertos de sementeras y de habitaciones felices, el ciudadano defiende los intereses públicos con ardor, las votaciones son numerosas, no se elojia al que manda sino á las disposiciones que dá, la justicia es administrada prontamente, el gobierno es fuerte é independiente y sin embargo á nadie persigue, tiene una absoluta posibilidad, solo se mezcla en hacer cumplir las leyes, los matrimonios se multiplican y poco á poco huye la miseria.

Ved un pueblo esclavo.—Sus campos están cubiertos de malezas, el ciudadano absolutamente pasivo se deja arrastrar del torrente jimiendo en silencio, nadie se presenta á los actos públicos, la prensa se emplea en publicar solamente las ordenes y los elojios del que manda, el litigante se desespera, y es estafado, el delincuente es feliz si tiene dinero, el gobierno depende del influjo y de las riquezas de pocos; y como no tiene seguridad, necesariamente se hace suspicaz y perseguidor, se mezclan en todo, todo lo altera y corrompe, y al fin difunde la miseria, el terror y el llanto en todas partes.

Parece entonces el estado un vasto cementerio, cuya soledad y silencio solo es interrumpido por el funesto sonido de la campana, por la presencia de los sepultureros ò por el graznido de los buhos—; Cuadro horrible! Huye para siempre de mi vista! Consoladoras garantías de la sociedad, venid á habitar nuestros climas y á hacer felices tambien á los moradores del Sur. Continuará.

COMUNICADOS

Señores Editores.

Sirvanse UU. publicar el informe del administrador de Trujillo y la última resolución, para que no sigan los abusos de algunas aduanas, que ecsijen al comerciante que pide una guia, acrediten la procedencia de las especies que señala; sin que para esto haya una ley q' así lo ordene: y aunque el dicho informe no es necesario para que el comercio esté libre de trabas q' lo perjudiquen, mucho menos cuando no hay una orden suprema que lo mande, con todo pido se publique para conocimiento mas claro de quienes corresponda, y para convencer que cuando en una guia se pone la procedencia, sin mandarlo así una ley, es prueba mas que suficiente de la legal introduccion de los efectos que trafican en el interior con sus guias y se presenta en las aduanas de sus destinos; no hay duda que hay la ley de 18 de junio de 1831, pero esta habla solo de los efectos que vuelvan á la capital; es decir q' los q' no acrediten haber pagado los derechos respectivos en la de donde retornan paguán un diez por ciento, sobre el treinta por ciento que debian haber satisfecho en su introduccion; pero de ninguna manera los declara de comiso respetando así en parte el documento sagrado de la pólisa ò guia con que estan á cubiertos; así es q' todo efecto que trafique por tierra con su guia jamas debe declararse comiso por ningún tribunal solo por observaciones ó pelillos que ponga la codicia, hambre ò la ambicion de hacer fortuna con la sangre del pobre trabajador; ¡infeliz del pais que abriga malvados que quieren fincar sin reparar en los medios!

INFORME:

Señor coronel prefecto.—Esta administracion ha visto nuevamente este espediente y dice: que el supremo decreto de 17 de junio del año prócsimo pasado q' se acompaña en copia por la administracion de Payta no ecsije á los comerciantes que para espedirse las guias en la tenencia de Piura deban justificar la procedencia de los efectos y demas requisitos del pago de sus derechos &c. Ella solamente se contrae al modo como deben hacerse estos pedimentos, y el orden que ha de llebar en su despacho la referida oficina tornaguias &c. Si fuera de eso dispuso la administracion de Payta aquellos justificativos, semejante medida sin la autorizacion correspondiente del supremo gobierno no ha podido tener efecto, mucho mas cuando en su práctica presenta inconvenientes q' la hacen difícil y aun de imposible ejecucion. A la verdad seria un laberinto así para el comercio como para la aduana pretender, establecer semejante

régimen; pues sin poderse cumplir molestaria á unos y otros individuos, porque ni el primero en muchos casos no le seria posible citar con exactitud los datos que se le pedian, ni la aduana ratificarlos muchos de ellos, sin embargo de que se volveria para cada articulo de los q' se espresasen en las guias todo su archibo respectivo de que estrayendo de la plaza un comerciante diversos efectos que comprasen en diferentes tiendas, ó almacenes habia de ser citando y para cada uno la fecha de su introduccion y demas requisitos, para lo q' necesitaba tomar esta instruccion del comerciante que le vendia quien difícilmente aun llebando apuntes por este caso podria atinar con ello. Igualmente la aduana se hallaria en un caos de dificultades, y habria caso en que para despachar una guia por las dudas que indispensablemente habria de ofrecer seria necesario para su esclarecimiento que hiciese comparecer á la oficina á todos los comerciantes del lugar para començar las citas que se hubiesen puesto y sustanciar un juicio para cada despacho. Estos y otros inconvenientes se presentan en el hipotecis de que ecsijese un tal régimen que como se ha dicho no ha podido fijarse por solo la autoridad del administrador. Mas ellos son justos y de consiguiente los que se han opuesto por D. Manuel Silba en su representacion para no darses cumplimiento. En esta virtud puede ordenarse por U. S. como insubsistente aquella determinacion y porque la imposicion de nuevas trabas al comercio interior es muy violento, mucho mas cuando por otra parte si se han de establecer han de verificarse como corresponde por mandato supremo con lo que cumple esta oficina con el informe presentado por U. S. en decreto de 22, Aduana principal de Trujillo; 24 de agosto de 1832—Miguel Dueñas—Trujillo setiembre 1 de 1832—Conforme en todo con lo espuesto por el administrador de la aduana de esta ciudad devuelvase este espediente al efecto al de la del puerto de Payta—D. Gueez—Manuel Bringas—U. comerciante.



MARITIMA,



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Enero 6—Goleta nacional "OLMEDO" procedente de Huancharo en 7 dias su capitan D. Jorge Escott con 10 hombres de mar. Su carga arr. 2 16 barras de plata y 540 onzas; todo de particulares.

Conduce de pasaje á Doña Manuela Costa, Don Francisco Amirall con 1 criado, capitan D. Ramon Castillo con 2 sirvientes, coronel D. Tomas Alfaro con el teniente coronel D. Macsimo Cordero de la republica de Centro América, D. Juan Hoyie, Don Jorge Lambrosi, D. Esteban Condamir, teniente de ejército D. Anselmo Perez sarjento mayor de milicias D. Sebastian Ramirez, D. Juan Arras D. Juan Vazquez, D. Lorenzo Junco, D. Manuel Maria Caseda y D. Juan Vicente Rodriguez.

SALIDAS.

Enero 5—Bergantin inglés Lucy con destino á Valparaiso su capitan D. Guillermo Belleu con 7 hombres de mar.

Idem id.—Bergantin colombiano "BRILLANTE" con destino á Payta y Centro America su capitán D. Francisco Esprise con 11 hombres de mar.

Idem id.—Bergantin nacional "ISABEL (a) EL MOQUEHUANO" con destino á Arica, Ilo y Valparaiso su capitán D. Martin Vargas con 17 hombres de mar.

Idem id.—Goleta nacional "HERMOSA CARMEN" con destino á Pisco, su capitán D. Francisco Roman con 6 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. José Torres y Francisco Vergara y á la Sra. esposa del Sr. diputado Don Isidro Caravedo con 4 criados.

Idem 6.—Corbeta de guerra americana "FAMONTE" con destino á Payta y Guayaquil, su comandante el capitán de corbeta de F. Gregori.

Avisos.

AL PUBLICO.

 Se ofrece por una persona abonada 8,000 pesos por la casa que se trata de rifar entro de pocos dias situada en la calle de Nipoles, propia de mi madre politica la Sra. Vazualdo y sus dos hijos; los mismos que se pondrán en onzas de oro sobre la mesa del Sr. Sub-prefecto en el acto de procederse á verificar la rifa, para que el que tenga la suerte de sacarsela elija, bien la citada suma ó la casa si le fuere conveniente lo que pongo en conocimiento de todos los SS. que pueden suscribirse á este objeto para que le sirva de gobierno.

José Castañeda.

El abajo firmado habiendo en esta fecha traspasado su casa de comercio en el Callao, á los SS. Burton y Miller, suplica á los que tengan cuentas pendientes con él, ocurran á la casa de dichos SS. para chancelarlas, siendo ellos devidamente autorizados para liquidar sus negocios.

Lima enero 1 de 1833—Luis Macdã.

PARA VALPARAISO.



Saldra para dicho puerto en toda la semana entrante, la velera goleta americana "DASH" para flete ó pasaje veanse con EDUARDO MACALL Y COMPAÑIA, Calle de la Coca.

SE NECESITA

Un esclavo cosinero y calecerero: en esta imprenta se dará razon.



Con superior permiso se rifa una casa nueva de altos y bajos situada en la calle de la Minería frente á la casa de este nombre, de la propiedad de Da. Josefa Montes, en la cantidad de veinte y cuatro mil pesos entre 353 números á 4 onzas de oro cada uno. Reconoce una capellania de 4,000 pesos cuyos reditos al 3 por ciento se pagan por semestres á 50 pesos. Siendo de cuenta de la interesada la todos los gastos de alcabala y demas. Esta casa ha costado mas de cuarenta mil pesos su fabrica por su situacion y sus comodidades es una de las mas á propósito para tenerla siempre arrendada; en el dia lo está en 100 pesos mensales. La rifa se verificará con asistencia del Sr. Sub-prefecto y del sindico procurador y un escribano. Todos los documentos relativos á la propiedad y haber de la finca se podían ver por las personas que gusten en la casa de Don Felix Blega calle de judios, en donde se reciben suscripciones.

Se avisa al público por este periódico, q' el dia 8 de este presente mes de enero se ha señalado por el señor director de esta casa de moneda para el remate de la provision de cobres refinados con que se han de ligar las pastas de oro y plata en la fundicion de ella, por un tiempo de cinco años; en virtud de providencias espaldas por este supremo gobierno y á fin de que cualquiera pretendiente entable la postura que tubiese á bien, ocurrirá á las diez del dia citado, á la direccion de esta casa de moneda para que se verifique el remate en el mejor postor.

Lima enero 3 de 1833.

 Con superior permiso se rifará el dia 20 de enero fijo, y sin falta alguna; la casa, realenga de D. José Soto situada en la calle de San Ildefonso número 157 su valor 7,720 pesos segun consta de los documentos de la misma, sus productos 324 pesos al año; y solo se rifa en dos terceras partes de su valor como si fuese vendida á dinero de contado, que son 304 numeros de una onza, siendo á cargo del que tenga la felicidad de sacarsela el derecho de Escritura y alcabala. Los SS. que gusten suscribirse, podrán ocurrir por numeros al Almacén de los SS. D. Juan Valdeavellano y Ca. y D. Felix Blega. El valor de las acciones serán bien entregadas con el recibo de D. Jorge Moreto, como depositario responsable á los fondos que vayan entrando en su poder: no se verificará la rifa el dia 1 de Enero como se habia anunciado, por los muchos dias festivos que han habido y no haberse aun verificado el cobro de los numeros suscritos, que ya falta muy poco para el completo, lo que se verificará de hoy en adelante, y por lo consiguiente se hará la rifa el dia señalado y si hubiese algun numero por llenar, correrán en la suerte por cuenta del interesado D. José Soto.

Jorge Moreto.

SE VENDE.

Una criada costurera para el servicio de mano, sin vicios; y una mula de calesa, todo á un precio equitativo. En esta imprenta se dará razon.

SE HAYAN DE VENTA.

En el almacén número 99 calle Valladolid tres catres de bronce matrimoniales.

Por muchos dias se está insertando un aviso en el "Telegraf", ofreciendo en venta la casa de D. Juan E. Havarria por la Sra. Da. Josefa Tagle.

Se hace saber al público, que sobre dicha casa gravan cerca de treinta mil pesos por escrituras hipotecarias; lo que tendrá presente el que quiera comprarla para que vea á los acreedores.

V.8* —P 3*

SE NECESITA COMPRAR.

Una criada para ama de leche pero há de ser morena sana y robusta en esta imprenta daran razon

Imprenta Constitucional de J. Caloric
Por Gregorio Villero.